

## EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (PRONABES – SAN LUIS POTOSÍ)

# CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2011-2012

El Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores del Estado de San Luis Potosí (PRONABES - SAN LUIS POTOSÍ), con aportación del cincuenta por ciento del Gobierno Federal y el cincuenta por ciento de aportación del Gobierno Estatal, emite la presente Convocatoria para el concurso de selección y renovación de becas a estudiantes de escasos recursos que inicien, continúen ó terminen estudios de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado ó Licenciatura en instituciones públicas de educación superior en el estado.

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- 1.- Ser ciudadano mexicano.
- 2.- Haber concluido sus estudios de nivel medio superior.
- 3.- Haber sido aceptado y estar inscrito en una institución pública de educación superior del Estado.
- 4.- No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios del PRONABES.
- 5.- No contar con un título previo de licenciatura.
- 6.- Provenir de familia cuyo ingreso mensual familiar sea igual o menor a tres salarios mínimos equivalente a \$5,105.00 (CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS, 00/100 M.N.) de acuerdo a la clasificación salarial de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, en donde el Estado de San Luis Potosí se encuentra ubicado.
- 7.- Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior, en los siguientes supuestos:
  - 7.1.- Los solicitantes en los dos primeros ciclos escolares los cuales no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares.
  - 7.2.- Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar, deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6.0 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos ó créditos) y que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica.

Cuando el número de solicitudes de becas no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de:

- 1.- Mayor necesidad económica, dando prioridad a los aspirantes que inicien o continúen sus estudios en institución pública ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano-marginadas y/o provengan de familias que se encuentren en el padrón de familias OPORTUNIDADES y por,
- 2.- Mejor desempeño académico previo. Si las condiciones anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de becas los estudiantes que hayan sido aceptados o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior -COPAES- o que estén clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones económicas que hubieren determinado la aprobación de la beca del ciclo escolar anterior y se cumplan las condiciones siguientes:

- 1.- Estar inscrito en ciclo escolar 2011-2012, con una carga académica completa correspondiente al plan de estudios vigente y contar con un promedio de calificaciones en una escala de 0 a 10, en los casos señalados en los apartados 1.1 y 1.2 respectivamente.
  - 1.1.- Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios podrán gozar de su beneficio en el segundo nivel (año) escolar, no requiere demostrar promedio, ni ser estudiante regular.
  - 1.2.- Los estudiantes que se encontraban realizando estudios y obtuvieron una beca para continuarlos en un determinado año escolar, podrán mantener el apoyo económico a partir del tercer año escolar, siempre que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar previo (2010-2011) y haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10.

### MECANISMO DE SELECCIÓN DE BECARIOS:

Se aplicará las reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES), para el periodo escolar 2011-2012.

### CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS:

Las becas se ofrecerán para realizar estudios en programas de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o de Licenciatura que se ofrezcan en instituciones públicas de educación superior del Estado de San Luis Potosí.

La beca consistirá en un estipendio mensual de ayuda para sostenimiento, cuyo monto será variable según el nivel escolar (año), en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo anual de 12 meses, cuyos pagos comenzarán a pagarse desde el mes de septiembre del 2011 y hasta el mes de Agosto del 2012.

Para el ciclo escolar 2011-2012 el monto mensual de las becas será de la siguiente manera:

1er. Año del Plan de Estudios	\$ 750.00	4º. Año del Plan de Estudios	\$ 1,000.00
2º. Año del Plan de Estudios	\$ 830.00	5º. Año del Plan de Estudios	\$ 1,000.00
3er. Año del Plan de Estudios	\$ 920.00	(Para Programas de esta duración)	\$ 1,000.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

# PRONABES

## CICLO ESCOLAR 2011 - 2012

# 1 de 2

# CONVOCATORIA

## DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN UNA CARPETA TAMAÑO CARTA PARA LOS ALUMNOS QUE SOLICITAN BECA PRONABES POR PRIMERA VEZ Y RENOVACIÓN:

- 1.- Constancia de estudios original que ampare estar inscrito en la Institución y el promedio obtenido en el año previo anterior, haciendo mención de las materias cursadas del plan de estudios correspondiente al ciclo o año escolar previo 2010-2011. (Primera Vez y Renovación)
- 2.- Solicitud de beca PRONABES; La cual tendrá que capturar, enviar, imprimir y entregar ([www.solicitudpronabes.sep.gob.mx](http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx)). (Primera Vez y Renovación)
- 3.- Solicitud de beca UASLP; La cual tendrá que capturar, imprimir y entregar ([servicios.uaslp.mx/pronabes](http://servicios.uaslp.mx/pronabes)). (Primera Vez y Renovación)
- 4.- Estudio Socioeconómico UASLP; El cual tendrá que imprimir y entregar ([servicios.uaslp.mx/pronabes](http://servicios.uaslp.mx/pronabes)). (Primera Vez y Renovación)
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad de que no se cuenta con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el ciclo escolar por cursar. (Primera Vez y Renovación)
- 6.- Comprobante de ingresos familiares por una cantidad igual o menor a tres salarios mínimos, \$5,105.00 (CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS, 00/100 M.N.) mensual (original y copia) del mes previo a la emisión de esta convocatoria. (Primera Vez y Renovación) De acuerdo a la clasificación salarial de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, en donde el Estado de San Luis Potosí se encuentra ubicado, los cuales estarán sujetos a la comprobación por la comisión evaluadora, a través de los medios que esta comisión considere convenientes.
  - 6.1 En caso de no tener comprobantes (Trabajo Informal, ej. Chofer, Taxista, Carpintero, Albañil, Vendedor de algún producto, Tianguista o cualquier otro trabajo del que no se pueda mediante un recibo o constancia oficial comprobar ingresos) presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por la persona de quien se depende económicamente, indicando lo siguiente: Actividad económica; Dirección Legal; Teléfono ó Celular; Horarios e Ingreso mensual aproximado.
  - 6.2 En el caso de que la persona realice alguna actividad económica ligada al campo los ingresos deberán de ser avalados por una autoridad ejidal. En ambos casos (7.1 y 7.2) deberán ser acompañados por la firma de dos testigos que no sean familiares ni alumnos de las Instituciones participantes en este programa con su respectiva copia de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte del respectivo municipio) domicilio y teléfono vigente de la localidad.
- 7.- En caso de pertenecer a familia OPORTUNIDADES, acreditarlo con copia del tarjetón vigente. (Primera Vez y Renovación)
- 8.- Comprobante de domicilio vigente (copia). (Primera Vez y Renovación)
- 9.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). (Primera Vez y Renovación)
- 10.- Original ó copia del comprobante que acredite la culminación de su Servicio Comunitario (Alumnos de Renovación)
- 11.- Copia de la credencial escolar vigente.
- 12.- Original de carta emitida por la dirección de profesiones de la SEGE que certifique no haber realizado previamente y concluido estudios de nivel superior, únicamente para alumnos mayores de 23 años (primera vez y renovación).

### CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será causa de la cancelación del proceso de otorgamiento de beca el falsear la documentación e informes requeridos por el Comité Técnico de PRONABES-SAN LUIS POTOSÍ y las demás causales contenidas en las reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES).

Se deberá informar inmediatamente al Comité Técnico del PRONABES cuando la conclusión de los estudios y/o obtención del título se efectúe antes del término de la vigencia de la beca.

Además de los siguientes casos:

- Cuando el becario no cumpla con las obligaciones señaladas en las reglas de operación del PRONABES.
- Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento.
- A solicitud de la institución.
- Cuando el becario renuncie por escrito.
- Cuando el becario suspenda sus estudios en forma temporal o definitiva.
- Cuando el becario termine sus estudios según el programa académico.
- Cuando el becario fallezca.
- Por incapacidad física o mental, médicamente justificada, de acuerdo al reglamento interno de cada institución educativa participante.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Serán las contenidas en las reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores para ciclo escolar 2011-2012.

### PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria se realizará **del 03 al 07 de Octubre del 2011**, en cada institución de educación superior pública así como en la página de Internet de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, [www.seslp.gob.mx](http://www.seslp.gob.mx)

### CAPTURA DE SOLICITUDES

La captura de solicitudes será **del 10 al 31 de Octubre del 2011**, y los impresos se entregaran debidamente firmados directamente en las instituciones de educación superior donde realice sus estudios.

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos será **del 17 de octubre al 08 de Noviembre del 2011**, en las respectivas instituciones de educación Superior Pública, donde realice sus estudios:

**Universidad Autónoma de San Luis Potosí.** San Luis Potosí: Calle Melchor Ocampo No. 801 último piso (Edificio DUI Centro); División de Servicios Escolares, Departamento de Programas y Evaluación con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

**Municipio de Ciudad Valles:** Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Huasteca; Secretaría Escolar con un horario de atención de 08:30 a 12:00 horas.

**Municipio de Rioverde:** Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Media; Secretaría General con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

**Municipio de Matehuala:** Coordinación Académica Región Altiplano; Secretaría Escolar con un horario de atención de 08:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 hrs.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados de la presente convocatoria será en las respectivas Instituciones de Educación Superior Pública el día **30 de Noviembre del 2011**.

Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos en el seno del Comité Técnico del Fideicomiso del PRONABES-SAN LUIS POTOSÍ.

Todos los trámites serán gratuitos y deberán de realizarse personalmente por los interesados en su respectiva institución.

Los resultados emitidos son inapelables.

### ATENTAMENTE COMITÉ TÉCNICO DE BECAS PRONABES AL INTERIOR DE LA UASLP

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

# PRONABES

# CICLO ESCOLAR 2011 - 2012

# 2

# CONVOCATORIA